



RESOLUCIÓN N° 1008  
NEUQUÉN, 22 DIC 2017

**VISTO:**

La cobertura de cargos por promoción transitoria establecida en el art. 14 y la regularización de cargos interinos establecida en el art. 73 del Convenio Colectivo para el personal Docente de las Universidades Nacionales homologado por el Decreto 1246/2015 y sus respectivas reglamentaciones en la Universidad Nacional del Comahue (Resolución Rectoral N°089/2016; N°610/2016 y N°252/2017); y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2017 ha concluido la primera etapa del proceso de regularización de cargos interinos reglado por el art. 73 del Convenio Colectivo para el personal Docente de las Universidades Nacionales homologado por el Decreto N°1246/2015 y la Resolución Rectoral N.º 610/2016;

Que como consecuencia de dicho proceso podrían verse modificados los listados de prelación para la cobertura de cargos oportunamente elaborados de conformidad a lo establecido en la Resolución Rectoral N.º 089/2016;

Que el proceso para la regularización de cargos interinos aun no ha concluido;

Que hasta tanto el proceso sea finalizado, es necesario dar la protección establecida en el art. 73 del Convenio Colectivo a los docentes comprendidos en la regularización.;

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: SOLICITAR** a las Unidades académicas que envíen a la CNNP antes del 16 de febrero de 2018, los listados del orden de prelación atendiendo a lo establecido en la resolución N° 089/16, luego de notificar formalmente a los docentes el lugar que les corresponde en el mismo.

**ARTÍCULO 2º: MANTENER** vigentes, hasta tanto se complete el proceso de regularización en curso, los listados elaborados al momento de la sanción



RESOLUCIÓN N° 1008  
NEUQUÉN, 22 DIC 2017

de la resolución N° 089/16, a los que deberán incorporarse los docentes que por concursos regulares o interinos se hayan sumado a la orientación respectiva con posterioridad.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que los cargos ocupados por docentes interinos comprendidos en las siguientes etapas del proceso de regularización no podrán modificarse en detrimento del docente, con la sola excepción de que el docente esté comprendido en una causal de cesantía o exoneración. Tampoco podrán ofrecerse por el mecanismo de la Resolución Rectoral N°089/2016 a otro docente, sea éste interino o regular.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR,** comunicar y archivar



Dra. María Alejandra Minelli  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Lic. GUSTAVO V. CASAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue